

Ante. En Villa de Guayaquil a diez y seis del mes de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres me constituí en la Casa Habitacion del Tutorio de la Santa, sabiendole que preste el consentimiento que preste respecto a la nueva obligacion que ha contraido de llevar corriente las condiciones insertas en el contrato de Subasta del Puesto del corriente año, porque asi lo ha convenido con el que antes lo era Fernando Gorguez. Dijo: Que conforme a esto en el preterito cuando me referian del mismo en un credito la firma de que certifico =

Ante. de la
Santidad

Boya

Ante. Ato continuo y el Sr. me constituí en la Casa Habitacion de Fernando Gorguez y en ellas le hice saber el contenido del acta anterior y me referian al mismo y entiendo Dijo: Que todo va conforme con todo cuanto se prebina en la referida acta, respecto del convenio que se ha de Subasta del Puesto del mismo actual y en cuyo credito firma de que certifico =

Señor ordinario de la Villa de Guayaquil a cinco de junio de mil y setecientos y noventa y tres, recibidos los S. que componen el Ayuntamiento con el de la misma que marginase en sus Salas Comunitarias

